



Al responder cite este número:
20201020892841

Bogotá D.C., 20-11-2020

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
veedoranomino511@gmail.com

Asunto: Respuesta solicitud información provisión empleo identificado con el Código OPEC Nro. 40202
Referencia: Radicado Nro. 20203200754342 del 23 de julio de 2020

Respetado(a) señor(a):

La Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC ha recibido comunicación, radicada con el número citado en la referencia, mediante la cual solicita información sobre la provisión del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 40202, ofertado a través de la Convocatoria Nro. 435 de 2016, por lo cual se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a su petición, y una vez consultado el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO se evidenció que en el marco de la Convocatoria Nro. 435 de 2016, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, ofertó una (1) vacante para proveer el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **40202** denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15 y agotadas las etapas del concurso mediante Resolución Nro. 20182210095895 del 15 de agosto 2018, se conformó la lista de elegibles para proveer las vacantes ofertadas, dicha lista cobró firmeza el 04 de septiembre de 2018, por tanto, estuvo vigente hasta el 03 de septiembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

Dado lo anterior, dando cumplimiento al deber de reportar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, las novedades que puedan afectar la conformación y el uso de las listas, la CAR remitió los actos administrativos de nombramiento y posesión del elegible ubicado en la posición uno (1) de la lista conformada para la provisión del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 40202, en ese sentido, la vacante se encuentra provista y el servidor cuenta con derechos de carrera administrativa.

Ahora bien, en relación con lo mencionado en su consulta, se aclara que mediante radicado Nro. 20206000422442 del 19 de marzo de 2020, la Alcaldía de Chía solicitó el uso de la lista de elegibles conformada para la provisión del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 21460, por lo cual, mediante radicado Nro. 20201020420151 del 21 de mayo de 2020 la CNSC procedió a autorizar el uso para el señor JAIME HUGO DIAZ AVILA al encontrarse en la siguiente posición de mérito.

Por otro lado, sobre el desarrollo del período de prueba por parte de los servidores que fueron nombrados y/o posesionados con posterioridad a la declaración de la emergencia sanitaria, se aclara que el Decreto 491 de 2020 señala que:

*“ARTÍCULO 14. Aplazamiento de los procesos de selección en curso. (...) La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el período que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y **el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia**” (Resaltado y negrita fuera del texto)*

En ese mismo sentido, la Circular Nro. 009 de 2020 expedida por la CNSC señala en relación con dicha situación que:

“Los elegibles nombrados y posesionados en vigencia del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha emergencia, momento en el cual se deberán concertar los compromisos correspondientes para la evaluación del desempeño laboral del período de prueba”

Así las cosas, la normatividad citada establece que dicho período **no iniciará hasta tanto se haya superado la emergencia sanitaria**, por lo cual los servidores se encontrarán en etapa de inducción.

En los anteriores términos se atiende su solicitud, no sin antes manifestarle que la dirección electrónica a la cual se dirige la presente respuesta coincide plenamente con la suministrada en su escrito.

Cordialmente,



WILSON MONROY MORA
Director de Administración de Carrera Administrativa

Proyectó: Alejandra Charry Castro
Revisó: Cindy Lorena Cuellar Becerra
Aprobó: Liliana Camargo Molina